



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**SECRETARÍA GENERAL
SUBGERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2018

**“SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CORRESPONDENCIA URBANA”
BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2018**

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene como objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

“prestar el servicio de mensajería especializada bajo la modalidad de outsourcing a nivel nacional, para el manejo, recepción, distribución y entrega de la correspondencia urbana y demás comunicaciones oficiales enviadas y recibidas”.

ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio de mensajería especializada deberá prestarse dentro del perímetro urbano de las ciudades de Bogotá, Quibdó, Montería, Popayán, Riohacha, Sincelejo, Cali, Medellín, Bucaramanga, Villavicencio, Armenia, Pasto, Neiva, Cartagena, Manizales, Ibagué, Tunja, Yopal y Florencia.

El servicio se podrá solicitar en cualquier otra ciudad donde **LA PREVISORA S.A.** a futuro funcione a través de sus sucursales o agencias; igualmente, se podrá solicitar la exclusión de algunos de los servicios y/o la exclusión del servicio en algunas de las ciudades anteriormente descritas.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 6 de febrero de 2018 mediante la publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00 P.M.** del 14 de febrero de 2018 en la sede ubicada en la Calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado, y de acuerdo al estudio de mercado, tiene un valor aproximado de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.188.143.366,00), valor exento de IVA.**

Para llevar a cabo la contratación, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 2018000304 del 22 de enero de 2018, por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.188.143.366,00), valor exento de IVA,** y con cargo al Rubro **TRANSPORTE URBANO Y ACARREOS,** el cual se encuentra discriminado como se encuentra a continuación:

| AÑO FISCAL | CENTRO DE COSTO | RUBRO PRESUPUESTAL | SUBRUBRO PRESUPUESTAL | VALOR SIN IVA | IVA | VALOR CON IVA |
|------------|---|----------------------------------|-----------------------|---------------|-----|----------------------|
| 2018 | GER. CONTRATACIÓN Y RECURSOS FISICOS | TRANSPORTE_URBANO _Y_ACARREOS | TRANSPORTE URBANO | 842,021,937 | - | 842,021,937 |
| 2019 | GER. CONTRATACIÓN Y RECURSOS FISICOS | TRANSPORTE_URBANO _Y_ACARREOS | TRANSPORTE URBANO | 1,112,998,924 | - | 1,112,998,924 |
| 2020 | GER. CONTRATACIÓN Y RECURSOS FISICOS | TRANSPORTE_URBANO _Y_ACARREOS | TRANSPORTE URBANO | 233,122,505 | - | 233,122,505 |
| | | | | TOTAL | | 2,188,143,366 |

La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. efectuará el pago de los servicios prestados mediante mensualidades vencidas. La cuantía del pago se determinará por la cantidad de servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior, previa presentación de la factura.

Teniendo en cuenta la etapa de transición descrita en este pliego de condiciones los pagos serán efectivos desde el 07 de marzo de 2018, por lo cual, el periodo de contrato transcurrido a esta fecha será considerado como de transición.

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura. La factura deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas o bienes suministrados, deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) de acuerdo con la normatividad vigente, durante los **últimos 6 meses** conforme con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del

contrato, y en caso de que no haya lugar a ello deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución contractual será de dos (2) años y ocho (8) días, contados a partir del 27 de febrero de 2018 al 7 de marzo de 2020, previa aprobación de las garantías.

Para este período se contempla ocho (8) días de empalme con el actual proveedor, contados del 27 de febrero al 6 de marzo de 2018, plazo durante el cual **EL PROVEEDOR** instalará y/o adecuará toda la infraestructura física y tecnológica necesaria para la ejecución de este proceso.

Todos los costos y gastos en los que se incurra en este período serán asumidos por **EL PROVEEDOR**, no se generará costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

1.6 SUPERVISIÓN

LA PREVISORA S.A. designará la supervisión del contrato a la Gerencia de Contratación y Recursos Físicos a través de la Subgerencia de Recursos Físicos, de tal manera que cualquier requerimiento o solicitud deberá estar avalado por esta Subgerencia.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PROVEEDOR prestará el servicio en las ciudades donde **LA PREVISORA S.A.** lo solicite, de acuerdo al Anexo No. 1.

1.8 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, el proponente seleccionado para la firma del contrato se obligará a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.** las siguientes garantías:

- a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) mes más.
- e) Manejo Global:** Ante el riesgo de un eventual manejo inadecuado o pérdida de los dineros y bienes manejados por el personal a proveer, **EL PROVEEDOR** debe constituir esta garantía por una cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE)** y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario del seguro debe ser **LA PREVISORA S.A.** y el objeto del mismo es cubrir el menoscabo de fondos y bienes causados por el personal a contratar o por sus reemplazantes, por incurrir en delitos contra el patrimonio tales como hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa. Esta póliza debe incluir la cláusula de "personal no identificado", en el caso que la póliza tenga deducible, este debe ser asumido por **EL PROVEEDOR**, igualmente la pérdida de éste por debajo del valor deducible.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el

Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la Página Web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Compañía. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen, o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles proponentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

israel.morales@previsora.gov.co; john.ramirez@previsora.gov.co;
yesid.cabuya@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción alguna a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.12.1 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en este pliego. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.13 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se pueden presentar propuestas (publicación) y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta.

1.14 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. En este caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, serán entregados y abiertos únicamente en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso,
- 2) Número de folios,
- 3) Nombre de los proponentes,
- 4) Valor de la propuesta económica,
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta,
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la propuesta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los proponentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

israel.morales@previsora.gov.co; john.ramirez@previsora.gov.co;
yesid.cabuya@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles proponentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2018

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| Publicación de pliegos en la página web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas) | 6 de febrero de 2018 |
| Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones | Hasta el 9 de febrero de 2018 a las 3:00PM |
| Cierre de la invitación abierta | 14 de febrero de 2018 a las 3:00 PM |
| Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas | Hasta el 16 de febrero de 2018 a las 3:00 PM |
| Publicación de evaluación | 19 de febrero de 2018 |
| Recibo de observaciones a las evaluaciones | Hasta el 20 de febrero de 2018 a las 3:00PM |
| Resultado del proceso | El 21 de febrero de 2018 |

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a doble cara, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En el caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

➤ **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

➤ **INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2018.**

- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del proponente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del proponente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del proponente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contengan **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

israel.morales@previsora.gov.co; john.ramirez@previsora.gov.co;
yesid.cabuya@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2018.**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como proponente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que sólo se evaluarán las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia presentados individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito, desde el momento de presentación de la propuesta, no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar propuestas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 3 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que

con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más hasta su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de este documento dentro del término establecido para tal efecto.

3.2.3 RUT Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que va a suscribir el contrato que se emita en virtud de la presente contratación.

3.2.4 LICENCIA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 7 del Decreto 867 de 2010, para este servicio el proponente debe allegar, junto con la propuesta, los siguientes documentos:

- Copia de la licencia otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que conste que está habilitado para prestar los servicios de mensajería expresa o especializada.
- Copia de la constancia de incorporación en el Registro de Operadores Postales, en la cual conste que el proponente se encuentra inscrito.

En el caso de Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las respectivas licencias donde conste que están habilitados para prestar los servicios de mensajería expresa o especializada, y las copias de las constancias de incorporación en la cual conste que se encuentran inscritos en el Registro de Operadores Postales.

3.2.5 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá aportar, y en caso de Unión Temporal y/o Consorcio por cada uno de sus integrantes, certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o,

cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal de la misma.

Por aportes al sistema de seguridad social integral y a parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

3.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, con clausulado entre particulares, por un valor asegurado no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza, junto con la propuesta, será causal de rechazo.

3.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, es decir, la correspondiente autorización del órgano social

para participar en la constitución de la Unión Temporal o del Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y número del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2018.**

- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más hasta su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el sesenta por ciento (60%) y la otra el porcentaje restante, esto es el cuarenta por ciento (40%), para completar el cien por ciento (100%) de la participación.
- Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**; si el acuerdo de unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos (2) personas jurídicas.

3.2.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.2.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de la

persona jurídica o consorcio o unión temporal), **LA PREVISORA S.A.** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En el caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL

LA PREVISORA S.A. consultará y verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia –Portal de Servicio al Ciudadano–, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

En el caso que el proponente, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2015, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación,

correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara, o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la respectiva oportunidad legal.

3.3.2 PRESENTACIÓN PLURAL DE PROPONENTES

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

3.3.3 INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2016:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 75%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al cuarenta (40%) del presupuesto oficial de la contratación.

4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para la capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

3.3.4 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para cumplir con este requisito, el proponente deberá anexar las siguientes certificaciones:

- Máximo tres (3) certificaciones sobre contratos, cuyos objetos sean iguales o similares al de esta invitación abierta y que se hayan ejecutado, celebrado y/o prorrogado o que aún se estén ejecutando, que su porcentaje de ejecución sea mayor o igual al 60% del periodo establecido como plazo o vigencia del contrato y se hayan celebrado en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta. La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación abierta.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de éstas, se pueda verificar y así certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las certificaciones del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes, cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación.
- Estar impresa con logo o en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, teniendo en cuenta sus prorrogas, si existieron durante su vigencia.

- Al menos una de las certificaciones debe declarar un contrato que sea como mínimo del mismo valor de esta contratación y las otras dos no deben ser inferiores al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de la invitación.
- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos, incluido el IVA.
- Para los contratos en ejecución, la respectiva certificación deberá indicar el porcentaje del valor ejecutado, a la fecha de expedición del documento.
- Indicar la(s) ciudad(es) en la(s) que se prestó el servicio.
- Cada certificación deberá indicar la constancia que el contrato cumplió a satisfacción, con calificación del cumplimiento del contrato: Excelente o Bueno (calificaciones similares a esos dos adjetivos son válidas).

En caso de presentación conjunta de propuestas deberán acreditar la experiencia así: Uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditar el sesenta por ciento (60%) de la experiencia exigida para este proceso y la otra el porcentaje restante, esto es el cuarenta por ciento (40%), para completar el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida.

LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los proponentes la aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

NOTA: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar por parte del proponente el cumplimiento (cumple/no cumple) de cada una de los numerales descritos en este capítulo; así mismo, la información que se solicita anexar, deberá estar referenciada con su respectivo numeral.

4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL

El proponente deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**

El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato.

No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

4.1.1 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente deberá presentar el esquema de organización técnica y administrativa para la atención de **LA PREVISORA S.A.**, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la Compañía en los pliegos de condiciones que sirvan de base para la invitación, requerimientos que se encuentran contenidos en este documento.

4.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados, o cualquier otra persona vinculada con **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde indique que, en el caso de serle adjudicado el presente proceso, se obliga a suministrar todo el personal requerido en este pliego con el perfil y la experiencia solicitada.

Una vez sea adjudicado el contrato, en cada uno de los periodos de implementación, se deberán adjuntar las hojas de vida del personal propuesto para cada uno de los cargos.

El proponente deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano, con el fin de garantizar el cumplimiento en cada actividad, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| CANTIDAD | RECURSO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|----------|--------------------------------|---|---|
| 1 | Ejecutivo de cuenta o contrato | Profesional en ciencias económicas o administrativas, derecho, ingenierías o carreras afines, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional cuando la carrera lo exija, o en su defecto fotocopia del diploma y acta de grado. | Tres (3) años de experiencia específica en manejo de contratos de outsourcing en el manejo de cuentas en contratos de mensajería especializada a nivel nacional |

| CANTIDAD | RECURSO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|----------|---|--|--|
| 1 | Coordinador de mensajería a nivel nacional | Técnico y/o haber cursado como mínimo cinco semestres en ciencias económicas o administrativas, derecho, ingenierías o carreras afines, para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación expedida por la institución de educación superior debidamente aprobada por el ICES. | Dos (2) años de experiencia específica en la coordinación y manejo de personal de mensajería en especializada. |

| CANTIDAD | RECURSO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|----------|------------------------------|---|--|
| 3 | Auxiliares Operativos | Título de bachiller, con conocimiento básico en sistemas, para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación u acta de grado, expedida por la institución de educación superior debidamente aprobada por el ICES. | Seis (6) meses de experiencia específica como digitadores y/o manejo de correspondencia. |

| CANTIDAD | RECURSO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|----------|-------------------|---|--|
| 34 | Mensajeros | Título de bachiller, para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación u acta de grado, expedida por la institución de educación | Dos (2) años de experiencia específica en el cargo solicitado, conociendo ampliamente el |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | superior debidamente aprobada por el ICFES. | perímetro urbano de cada ciudad solicitada, de acuerdo al Anexo No. 1. |
|--|--|---|--|

NOTA: La cantidad de personal solicitado anteriormente, puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la compañía y al comportamiento del contrato.

Para la verificación de la experiencia de los perfiles del recurso humano solicitado, el proponente seleccionado deberá adjuntar máximo cinco (5) certificaciones por perfil, expedidas por la empresa a la que le prestó los servicios.

Éstas deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Estar con logo impreso o impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente el objeto contratado.
- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

4.1.2.1 Funciones del personal:

El personal dependerá administrativamente de **EL PROVEEDOR** y no tendrá vínculo laboral con **LA PREVISORA S.A.** No obstante, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante y/o sus clientes internos o externos. El personal requerido deberá desempeñar las siguientes funciones:

Ejecutivo de Cuenta o Contrato:

- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos del contrato.
- Velar por la permanente capacitación del personal.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
- Dar respuesta oportuna y resolver las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Realizar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato de manera inmediata.
- Asegurar que el personal cuente con los elementos de seguridad requeridos en la ejecución del contrato.
- Asegurar que el personal cuente con la dotación exigida por **LA PREVISORA S.A.**
- Realizar cualquier otra actividad que **LA PREVISORA S.A.** requiera para el mejoramiento continuo del servicio.

Coordinador de mensajería a nivel nacional:

- Atender en forma inmediata todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**
- Garantizar la buena presentación de los motorizados y auxiliares operativos.
- Verificar que los documentos de los motorizados estén vigentes.
- Garantizar el buen estado de las motocicletas.
- Garantizar que los documentos de las motocicletas se encuentren vigentes.
- Supervisar el cumplimiento del horario de los mensajeros y los auxiliares operativos.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones diarias de los mensajeros y los auxiliares operativos.
- Generar estadísticas e informes mensuales de la operación.

- Realizar el control diario de las planillas de los mensajeros.
- Realizar el control diario de la digitación de la correspondencia enviada y recibida.
- Realizar el control de la trayectoria de la correspondencia enviada y recibida.
- Realizar cualquier otra actividad que **LA PREVISORA S.A.** requiera para el mejoramiento continuo del servicio.

Auxiliares Operativos

- Recepcionar, distribuir y controlar la correspondencia enviada y recibida por las diferentes dependencias de la Compañía.
- Radicar la correspondencia enviada y recibida con números consecutivos según su orden de llegada e importancia.
- Digitar a diario la correspondencia enviada y recibida en el aplicativo destinado para el manejo de la misma.
- Encarpetar y archivar las comunicaciones oficiales enviadas según su mes y consecutivo numérico.
- Atención de las consultas recibidas por el cliente interno y externo.
- Realizar cualquier otra actividad que **LA PREVISORA S.A.** requiera para el mejoramiento continuo del servicio.

Mensajeros

- Tener un conocimiento amplio de las vías de la ciudad en donde prestará el servicio y sus zonas de influencia.
- Conductor experto en motocicleta de más de 100 c.c. (Para el caso de los mensajeros motorizados).
- Excelente presentación personal.
- Honestidad y responsabilidad.
- Distribución y entrega oportuna de las comunicaciones oficiales enviadas y recibidas por **LA PREVISORA S.A.** dentro del perímetro urbano.
- Apoyar las diferentes actividades que se requieran en el área de correspondencia de **LA PREVISORA S.A.**

- Realizar cualquier otra actividad que **LA PREVISORA S.A.**, requiera para el mejoramiento continuo del servicio.

4.1.3 INFRAESTRUCTURA

Los proponentes deberán presentar el organigrama, procesos y procedimientos que aplicarán durante la ejecución del contrato, describiendo la estructura organizacional que posee, operativa y técnica, y que ofrece poner al servicio de **LA PREVISORA S.A.**

Así mismo, deberá entregar el plan de atención que desarrollará para efectos de brindar un óptimo servicio a **LA PREVISORA S.A.**, con relación al objeto de la presente contratación, especificando claramente el apoyo que brindará a **LA PREVISORA S.A.** en las siguientes áreas:

- **Área de atención a necesidades y reclamos:** Estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas y logísticas que se presenten durante la ejecución del contrato, este ítem se aplicará en caso de que el ejecutivo de cuenta o de contrato, no esté disponible para atender los requerimientos que se presenten.
- **Área de sistemas:** Relación del personal a cargo de soporte técnico estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos.
- **Área de comunicaciones:** El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso, en relación con: líneas telefónicas y móviles, línea de fax, correo electrónico, avanteles, geo localización, entre otros.

Es entendido que **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la vinculación del personal con el cual prestará el servicio, motivo por el cual debe realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA PREVISORA S.A.** adquiera obligación o responsabilidad alguna.

4.1.4 EQUIPO TÉCNICO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Para el cumplimiento del objeto de la invitación abierta, los proponentes deberán presentar, junto con su propuesta, lo siguiente:

El proponente debe certificar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Disponer de una sede administrativa en Bogotá, que le permita atender el objeto contractual.
- Manifiestar en su propuesta que se obliga a prestar el servicio de mensajería especializada para **LA PREVISORA S.A.**, así:

| DETALLE | SUCURSAL | CANT |
|---|---------------|-----------|
| COORDINADOR CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| AUXILIAR OPERATIVO TIEMPO COMPLETO | Bogota | 1 |
| AUXILIAR OPERATIVO TIEMPO COMPLETO | Bogota | 1 |
| AUXILIAR OPERATIVO TIEMPO COMPLETO | Bogota | 1 |
| MENSAJERO A PIE MEDIO TIEMPO SIN COMUNICACIÓN | Quibdo | 1 |
| MENSAJERO A PIE MEDIO TIEMPO SIN COMUNICACIÓN | Monteria | 1 |
| MENSAJERO A PIE MEDIO TIEMPO SIN COMUNICACIÓN | Popayan | 1 |
| MENSAJERO A PIE MEDIO TIEMPO SIN COMUNICACIÓN | Riohacha | 1 |
| MENSAJERO A PIE MEDIO TIEMPO SIN COMUNICACIÓN | Sincelejo | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO CON COMUNICACIÓN | Bogota | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Cali | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Medellin | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Pereira | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Cucuta | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Bucaramanga | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Villavicencio | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Cali | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Medellin | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Armenia | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Pasto | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Neiva | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Cartagena | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Manizales | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Ibague | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Tunja | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Yopal | 1 |
| MENSAJERO MOTORIZADO TIEMPO COMPLETO SIN COMUNICACIÓN | Florencia | 1 |
| | | 38 |

- Suministrar un coordinador de mensajería a nivel nacional, de tiempo completo en la Casa Matriz ubicada en la ciudad de Bogotá.
- Suministrar un ejecutivo de cuenta o de contrato, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

4.1.5 COMPROMISO DE PAGAR LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

La pérdida de la correspondencia será responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien deberá reconocer, pagar e indemnizar a **LA PREVISORA S.A.** los perjuicios causados.

El proponente deberá certificar en su propuesta a través de su representante legal, en forma expresa y clara, que en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita, por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, **LA PREVISORA S.A.** podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al proponente o hacer efectiva la garantía correspondiente.

4.1.6 EQUIPOS DE CÓMPUTO

El proponente deberá suministrar a su personal cuatro (4) equipos de cómputo y ponerlos en funcionamiento, realizando los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, instalados en el Edificio de **LA PREVISORA S.A.** Casa Matriz, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes características técnicas:

1. Procesador Intel® Core™ i5 de 2.66 GHz.
2. Memoria Ram 4 GB DDR2 800 MHz (2DIMM).
3. Disco Duro de 320 GB SATA. A 7200 rpm.
4. Unidad lectora de DVD-ROM.
5. Monitores de 21" LCD.

6. Tarjeta Ethernet Controller (10/100/1000) con conexión RJ45.
7. Puertos Externos de Entrada y Salida: USB 2.0 Posterior 6, frontal 2.
8. Un (1) Puerto VGA.
9. Mouse óptico USB.
10. Teclado Latinoamericano USB.
11. Windows 7, o superior, Profesional en Español a 32 bits con Sp1, debidamente licenciado.
12. Microsoft Office 2010, debidamente licenciado.
13. Antivirus, debidamente licenciado.
14. Traer bloqueados los puertos USB.

Además debe garantizar el bloqueo de unidades de CD y USB, de todos los equipos de cómputo que suministre a su personal.

Los equipos suministrados a su personal deben contener el software descrito en el numeral de EQUIPOS DE COMPUTO, antivirus, debidamente licenciados y será únicamente responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

Los costos en que se incurra, por todo concepto, con los movimientos de equipos, traslado por solicitud, por entrega, por traslado de partes, reemplazo y demás, estarán a cargo del proponente.

Así mismo, el proponente deberá garantizar que los equipos cuentan con las licencias y/o autorizaciones de uso de los programas que contengan, y mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** frente a cualquier reclamación en dicho sentido. **EL PROVEEDOR** deberá certificar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos suministrados a su personal.

El proponente deberá garantizar el almacenamiento de la información manejada por el Coordinador y los Auxiliares Operativos, durante la vigencia del contrato, que pertenezca a **LA PREVISORA S.A.** y que tenga relación con el servicio requerido, tales como informes, matrices, bases de datos, entre otras; dicho almacenamiento debe ser asumido a todo costo por el proponente; esta información almacenada deberá ser entregada a la

finalización del contrato, en un archivo plano que permita su reproducción en Excel, en las características definidas por **LA PREVISORA S.A.**

El proponente deberá presentar la relación de los equipos que pondrá a disposición de su personal para la prestación del servicio objeto de la invitación abierta, indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas enunciadas anteriormente; garantizando así una excelente prestación del servicio.

El proponente debe aportar una certificación en donde conste que las licencias que ofrece para los equipos de cómputo suministrados a su personal, y requeridos en el pliego de condiciones, son legales.

NOTA 1: Los costos por traslado e instalación de los equipos de cómputo suministrados a su personal, las licencias y el soporte técnico requerido, tanto preventivo como correctivo necesario, para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, estarán a cargo del proponente.

NOTA 2: Previo a realizar la instalación de los equipos en mención, se debe contar con la validación de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.**, en caso de no ser aprobados, el proponente deberá realizar el cambio de los mismos.

4.1.7 SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El proponente debe asumir todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor en la instalación, desinstalación, transporte, configuración, actualización, acorde con los requerimientos técnicos y funcionales que se originen o determinen durante la ejecución del contrato, además del soporte técnico preventivo y correctivo que se necesite.

4.1.8 TIEMPOS DE RESPUESTA A INCIDENTES

Para los daños técnicos que sufran los equipos suministrados por el proponente deberán ser solucionados en un tiempo máximo de dos (2) horas; en los casos que se requiera cambio de equipo, éste se deberá realizar en un plazo máximo de un (1) día.

4.1.9 MEDIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita y suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, dirigida a **LA PREVISORA S.A.**, que las motocicletas sean propiedad del motorizado y/o proponente, modelos 2016 en adelante, con mantenimiento supervisado periódicamente, asegurando una excelente presentación de la máquina y un perfecto funcionamiento mecánico.

Cada motocicleta debe tener el equipo completo de seguridad exigido por las autoridades de tránsito. El proponente debe comprometerse a exigir a sus motorizados el mantenimiento de la máquina por lo menos cada tres (3) meses.

Igualmente, el proponente deberá certificar que cuenta con un control sobre los documentos debidamente actualizados y vigentes de las motocicletas, tales como: licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT y demás seguros, licencia de conducción (pase), revisión tecno-mecánica, entre otros.

4.1.10 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN BASE Y DE MENSAJEROS

Para la prestación del servicio en **LA PREVISORA S.A.** se requiere de trece (13) equipos de comunicación base, los cuales serán entregados a funcionarios designados por **LA PREVISORA S.A.**, y dieciocho (18) equipos de comunicación, que serán entregados a mensajeros, según las características del servicio solicitado, valor asumido por el proponente seleccionado, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

Equipos de comunicación

| CIUDAD | CANTIDAD EQ. DE COMUNICACIÓN BASE | NÚMERO EQ. DE MENSAJEROS |
|----------|-----------------------------------|--------------------------|
| BOGOTA | 7 | 12 |
| CALI | 1 | 1 |
| MEDELLIN | 1 | 1 |

| | | |
|---------------|-----------|-----------|
| PEREIRA | 1 | 1 |
| CUCUTA | 1 | 1 |
| BUCARAMANGA | 1 | 1 |
| VILLAVICENCIO | 1 | 1 |
| TOTAL | 13 | 18 |

NOTA:

- Los equipos base descritos en el cuadro anterior, serán utilizados por los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** y el coordinador, independiente de los equipos que se les debe suministrar a los mensajeros.
- Los equipos base suministrados a los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** y al coordinador, se utilizarán para tener una comunicación constante con los mensajeros asignados.
- Los equipos de comunicación deberán ser de consumo ilimitado, con el fin de garantizar una comunicación permanente.
- Todos los equipos que se requieren para la ejecución del contrato deben estar asegurados contra hurto, pérdida o daño.
- La cantidad de equipos anteriormente descrita, puede variar según las necesidades de servicio de **LA PREVISORA S.A.**

4.1.11 GEO LOCALIZACIÓN, APLICATIVO PARA EL GEO LOCALIZADOR Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN

El proponente se compromete a suministrar a **LA PREVISORA S.A.** un sistema de geo localización en tiempo real para cada uno de los mensajeros motorizados y caminantes asignados a las sucursales relacionadas en Anexo No. 1, la alternativa ofrecida permitirá conocer la ubicación de los mensajeros, este deberá ser un dispositivo móvil que por su portabilidad permita conocer su ubicación y actualizarla a medida que se van movilizandoy, por tanto, cambiando de ubicación geográfica.

En caso de ser necesario un hardware adicional, éste deberá ser suministrado por el proponente, el cual deberá entregar todos los elementos necesarios para poner en

marcha el sistema de geo localización ofrecido (software, licencias, etc.), sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

El proponente deberá realizar capacitación, para el grupo administrador de **LA PREVISORA S.A.**, sobre el manejo del aplicativo.

El proponente deberá entregar el manual de usuario del aplicativo web y/o aplicación móvil, para distribuir a los funcionarios responsables y autorizados por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Si el proponente no ofrece en su propuesta un aplicativo web y/o aplicación móvil, que cumpla con las anteriores características, la propuesta presentada será rechazada.

El proponente deberá brindar soporte funcional y técnico al aplicativo web y/o aplicación móvil de manera permanente, y realizarle mantenimiento, con el fin de garantizar el monitoreo de la operación durante la vigencia del contrato.

4.1.12 DOTACIÓN DE UNIFORMES Y OTROS

Para cada mensajero, el proponente deberá suministrar durante la ejecución del contrato la cantidad de dotaciones establecidas en la ley laboral colombiana vigente, dicha dotación debe estar conformada como mínimo por los siguientes elementos:

Mensajeros motorizados:

- Chaqueta impermeable y reflectiva con mangas removibles para motociclistas.
- Pantalón, botas, guantes y casco para motociclistas, éste último debe cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la normatividad colombiana.
- Camisas.
- Corbata.
- Overol impermeable y reflectivo.
- Maletín impermeable apto para el porte de documentos.
- Una canastilla especial para transporte de carpetas y paquetes de documentos.

- Equipo de seguridad vial.
- Las demás de salud y seguridad en el trabajo.

Mensajeros caminantes:

- Chaqueta impermeable con mangas removibles.
- Pantalón.
- Camisas.
- Corbata.
- Calzado.
- Overol impermeable.
- Maletín impermeable apto para el porte de documentos.
- Las demás de salud y seguridad en el trabajo.

Auxiliares Operativos:

- Traje (pantalón y saco).
- Camisas.
- Corbata.
- Calzado.

Coordinador de mensajería a nivel nacional

- Traje (pantalón y saco).
- Camisas.
- Corbata.
- Calzado.

La dotación suministrada por el proponente deberá tener los colores y el logo corporativo de **LA PREVISORA S.A.**, para tal efecto, **LA PREVISORA S.A.** entregará el diseño respectivo y realizará las aprobaciones de los uniformes, posterior a la adjudicación del contrato.

Igual cumplimiento legal deberá dar el proponente con el personal adicional que ponga a disposición de **LA PREVISORA S.A.**

4.1.13 PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El proponente deberá presentar en su propuesta una certificación sobre el Plan de Continuidad del Negocio, el cual está basado en un sistema organizacional que permite sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente, el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

Por otra parte, el proponente deberá garantizar los resultados que se lograrán con la implementación del plan de continuidad del negocio, dentro de los que deben sobresalir:

- Reducir al mínimo los tiempos de respuesta en todos los procesos de la operación de producción y entrega de la papelería.
- Tener una recuperación oportuna y eficaz de interrupciones del negocio.
- Proteger la marca y la lealtad de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**
- Evitar la fuga de información tanto de medios físicos como de medios magnéticos.
- Capacitación a todo el personal involucrado en la operación, desde el momento de producción hasta la entrega de pedidos.
- Simulación o simulacros: **EL PROVEEDOR** deberá presentar los resultados de las pruebas y desarrollos realizados por éste, sobre el Plan de Continuidad del Negocio, cada seis (6) meses.

4.2 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

1. Certificar que los motorizados que utilice para la prestación del servicio, serán personas con experiencia, confiables para el transporte de documentos, dinero en efectivo, cheques, entre otros, concedores de la ciudad en donde presten el

servicio, expertos conductores de motocicleta y con experiencia específica no inferior a dos (2) años posterior a la expedición de la licencia de conducción para motocicleta.

2. Incluir en la prestación del servicio todos los gastos laborales, rodamientos, parqueaderos, combustibles, mantenimiento de las motocicletas para una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de acuerdo al horario de trabajo establecido en cada sucursal, costos de sistemas de comunicación y los demás costos que consideren necesarios para prestar el servicio.
3. Proporcionar los medios de transporte necesarios y/o el valor de los pasajes de transporte urbano, con el fin que los mensajeros puedan prestar el servicio como fue contratado. En ningún momento, **LA PREVISORA S.A.** proporcionará medio de transporte ni reconocerá o reembolsará el costo de los pasajes utilizados, en los días que sea afectada la movilidad del transporte por efectos de las medidas legales (restricción, pico y placa, etc.) tomadas por las autoridades o por cualquier otra que sea implementada.
4. Efectuar reemplazos del personal que por motivo de contingencias, vacaciones, incapacidades o ausencias, sin costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**, en el término de dos (2) horas. En el evento de no reemplazar el personal, se deberá realizar los descuentos pertinentes en la facturación de ese mes de servicio.
5. Subsanan de forma inmediata, en un plazo no superior a un (1) día, los daños técnicos que sufran los equipos suministrados por **EL PROVEEDOR** o suplirlos cambiando el equipo.
6. Mantener constante supervisión del servicio, realizando seguimiento periódico a cada uno de los mensajeros, garantizando así la calidad del servicio.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, capacitando a los mensajeros que estén a disposición de **LA PREVISORA S.A.**
8. Suministrar la hoja de vida de los motorizados que prestarán el servicio, fotocopia de las tarjetas de propiedad de las respectivas motocicletas, copia de las respectivas licencias de conducción, paz y salvo de los motorizados por concepto de multas o infracciones de tránsito, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y de la revisión tecno-mecánica vigente. **EL PROVEEDOR** se obliga a renovar las vigencias de dichas pólizas en caso de vencimiento.

9. Certificar que el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato, se encuentra vinculado o será vinculado directamente a la empresa de **EL PROVEEDOR**, para lo cual deberá adjuntar los respectivos contratos de trabajo vigentes. Cabe anotar que no se admite vinculación de personal a través de cooperativas ni empresas temporales.
10. Presentar la relación del recurso humano y las hojas de vida dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del inicio del período de empalme al supervisor del contrato, debidamente legajados y foliados con los nombres, identificación y datos de las personas con que atenderá las actividades de coordinación y operación, de acuerdo al número mínimo requerido y para cada uno de las sedes donde se prestará el servicio (de acuerdo a los perfiles requeridos), adjuntando las constancias de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal asignado corresponda a las hojas de vida presentadas; en el caso de presentarse cambios de personal, y que las hojas de vida no estén dentro de las iniciales, las nuevas hojas de vida deberán ser allegadas previamente al supervisor del contrato para su aprobación.
12. Reemplazar al personal que a juicio del supervisor del contrato no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
13. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
14. Suministrar a su personal cuatro (4) equipos de cómputo y ponerlos en funcionamiento, realizando los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, instalados en el Edificio de **LA PREVISORA S.A.** Casa Matriz, de acuerdo a las características técnicas solicitadas, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**
15. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por el proponente seleccionado y en el contrato que se suscriba, dentro de los plazos y las calidades exigidas en los citados documentos.
16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

17. Mantener los precios establecidos en la propuesta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato, realizando únicamente los reajustes del SMLMV fijado para cada una de las vigencias de la ejecución del contrato.
18. Rendir y elaborar informes, y demás requerimientos o actividades, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Mantener reserva sobre la información, que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
23. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, y reajustes, dentro de los plazos convenidos.
24. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
25. Solicitar autorización por escrito, al área que ejerce la supervisión del contrato, relacionada con cualquier cambio, tanto del ejecutivo de cuenta como del coordinador de mensajería, mensajeros y auxiliares, en todo caso el personal que se pretende vincular en calidad de reemplazo deberá contar con calidades, idoneidad y experiencia igual o superior a las registradas en el pliego de condiciones.
26. Responder ante las autoridades competentes de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
27. Realizar empalme con el antiguo proveedor, en un tiempo estipulado de ocho (8) días, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**
28. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

29. Garantizar la capacitación y formación en los temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) (Decreto 1072 de 2015).
30. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel; así como la gestión eficaz de residuos sólidos.
31. Cumplir con las directrices establecidas dentro Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en las actividades programadas por parte de **LA PREVISORA S.A.**
32. Garantizar que los vehículos utilizados por los operadores de mensajería cuenten con las revisiones tecno-mecánicas vigentes, según lo establece el Decreto-Ley 019 de 2012, Capítulo XV, artículos 201 y 202. Para lo cual, al inicio del contrato y con periodicidad anual, **EL PROVEEDOR** deberá enviar copia digital al supervisor del contrato de las revisiones tecno-mecánicas de todos los vehículos utilizados en la ejecución de las actividades.
33. Garantizar que los vehículos utilizados por los operadores de mensajería se les realice el mantenimiento mecánico y lavado, en talleres y/o lavaderos de vehículos con gestión ambiental responsable. Para lo cual, al inicio del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá enviar al supervisor del contrato el listado de talleres y/o lavaderos en los que se realizaran dichas actividades, junto con un soporte que demuestre esta gestión ambiental responsable. Entendido por soporte el permiso de vertimientos de los lavaderos, y un certificado de disposición final de algún residuo peligroso generado en las instalaciones del taller.
34. Tener un Programa de Bienestar para el personal que labore en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**
35. Garantizar el servicio en cualquier otra ciudad donde **LA PREVISORA S.A.** esté funcionando o a futuro funcione, a través de sus sucursales o agencias; igualmente debe realizar la exclusión de algunos de los servicios y/o la exclusión del servicio donde se le solicite, de acuerdo a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**
36. Prestar el servicio con una disponibilidad de lunes a viernes en el horario de 07:30 a.m. a 06:00 p.m., esto es desde las 07:30 horas hasta las 18:00 horas.

37. Suministrar los equipos base y demás equipos de comunicación, con minutos ilimitados, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**
38. Garantizar la prestación de los servicios requeridos por **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el respectivo estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente seleccionado, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
39. Disponer de todos los recursos requeridos en el contrato, para cumplir con el servicio solicitado, garantizando el funcionamiento óptimo de los mismos.
40. Exigir al personal, con el que presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.**, clientes, contratistas, visitantes y demás personas con las cuales se genere un vínculo o contacto en el desarrollo de sus funciones u obligaciones.
41. Garantizar que el personal sea idóneo, calificado y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio contratado, identificado con su carné, debidamente uniformado y dotado de todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.
42. Corregir oportunamente cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
43. Asegurar que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio, tales como elementos de comunicación y tecnológicos, sean suficientes y estén en correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
44. Cumplir con las directrices requeridas por **LA PREVISORA S.A.** entorno al cumplimiento y servicio de los recursos humanos, tecnológicos y de comunicación.
45. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
46. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** para la cabal ejecución del objeto contratado, propendiendo por el cumplimiento del mismo, en el marco de la política de gestión integral de **LA PREVISORA S.A.**
47. Informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** sobre las circunstancias que puedan afectar las condiciones de la prestación eficiente del servicio, que impliquen una modificación, alteración, anormalidad o suspensión del mismo.

48. Garantizar la confidencialidad de la información recibida y enviada por el personal a cargo de **EL PROVEEDOR**.
49. Garantizar la seguridad de la información, tanto física como magnética, que se procese en el desarrollo del objeto contractual.
50. Garantizar que la totalidad de documentos y/o información recibida sea procesada, tramitada y entregada oportunamente, cumpliendo los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el pliego de condiciones y en la propuesta seleccionada.
51. Cumplir con las directrices en materia de procesamiento, recepción y entrega de información, conforme lo indique **LA PREVISORA S.A.**
52. Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio ofrecido. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente.
53. Reportar y justificar todo cambio de herramientas tecnológicas de hardware y software durante la ejecución del contrato. Para aquellos elementos que cumplen su ciclo de vida, se le debe entregar a **LA PREVISORA S.A.**, dentro de los siguientes noventa (90) días de realizada la disposición final, una copia del certificado de disposición o soporte de trámite, así como copia de la licencia ambiental del gestor externo utilizado para dicha actividad.
54. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
55. Garantizar los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión Documental de **LA PREVISORA S.A.**
56. Mantener y evaluar su Plan de Continuidad de Negocio (PCN) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP), de forma tal que esté preparado para continuar la operación en el caso que se presente alguna eventualidad en **LA PREVISORA S.A.** o en sus propias oficinas.
57. Constituir a su costa las pólizas con las garantías exigidas, dentro de los términos que establezca **LA PREVISORA S.A.**
58. Efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con ocasión del contrato.

59. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
60. Cumplir todos y cada uno de los requisitos solicitados para la adecuación y funcionamiento del centro de acopio, contenidos en el pliego de condiciones.
61. Cumplir con la cantidad de dotaciones establecidas en la ley laboral colombiana vigente.
62. Cumplir con las condiciones técnicas obligatorias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, esto es con la capacidad operacional, en la cual se contempla la capacidad administrativa, los perfiles y funciones del personal, la infraestructura, el equipo técnico y organización administrativa, el compromiso de pagar las reclamaciones por pérdida de bienes, los equipos de cómputo requeridos, el soporte técnico de los equipos durante la vigencia del contrato, los tiempos de respuesta a incidentes, las condiciones de funcionamiento de los medios de transporte utilizados (motocicletas), la cantidad de equipos de comunicación base y número de mensajeros, el sistema de geo localización y aplicativo para el geo localizador, la administración del soporte, la dotación de uniformes y otros, y el plan de continuidad del negocio.
63. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan.

CAPÍTULO V

ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Únicamente se valuarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|----------------|
| Evaluación de la propuesta económica "Servicio" (Anexo No. 1) | 500 |
| Evaluación propuesta "Sueldos Base" (Anexo No. 2) | 300 |
| Requerimiento Adicional No. 1 (Suministro equipos de comunicación) | 100 |
| Plan Ambiental | 100 |
| TOTAL | 1000 |

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "SERVICIO" (Anexo No. 1) 500 PUNTOS:

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en la invitación abierta, buscando en todo caso garantizar la aplicación y el cumplimiento del principio de selección objetiva, que la propuesta sea la más favorable para satisfacer el servicio requerido por **LA PREVISORA S.A.** y que el proveedor seleccionado cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato que se suscriba.

La propuesta económica sólo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 de la invitación abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta, que no se puede sobrepasar del valor asignado en la invitación abierta para cada una de las vigencias, y tener presente que los incrementos para las vigencias 2019 y 2020 se realizarán con una proyección del siete por ciento (7%), basados en la propuesta para el año 2018. Cabe resaltar que los mencionados incrementos se reajustarán al inicio de cada una de las vigencias, de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional respecto al aumento del SMLMV.

Incremento

Incremento



En este orden de ideas, se establecen los siguientes escenarios:

Escenario No. 1: Si el incremento decretado por el Gobierno Nacional, con respecto al aumento del SMLMV, es superior al siete por ciento (7%), **EL PROVEEDOR** y **LA PREVISORA S.A.** reajustarán los precios a lo ordenado, basados en la propuesta presentada para el año 2018.

Escenario No. 2: Si el incremento decretado por el Gobierno Nacional, con respecto al aumento del SMLMV, es inferior al siete por ciento (7%), **EL PROVEEDOR** y **LA PREVISORA S.A.** reajustarán los precios a lo ordenado, basados en la propuesta presentada para el año 2018.

Cálculo para la vigencia 2018: El proponente para el año 2018, únicamente deberá hacer el cálculo sobre treinta (30) días calendario o valor mensual del recurso requerido, celda **E** del Anexo No. 1, y automáticamente el archivo generará el valor de la mencionada vigencia 2018, contados desde el 7 de marzo de 2018; el mencionado archivo no contempla los ocho (8) días de empalme con el actual proveedor, los cuales están contados del 27 de febrero al 6 de marzo de 2018, cabe resaltar que este es el plazo estipulado para que **EL PROVEEDOR** instale y/o adecúe toda la infraestructura física y tecnológica necesaria para la ejecución de este proceso sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. verificará la proyección del siete por ciento (7%) para cada una de las vigencias, si la propuesta no tiene este porcentaje de proyección, para los incrementos de las vigencias 2019 y 2020, automáticamente será rechazada.

El proponente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento, teniendo en cuenta que **LA PREVISORA S.A.** sólo reconocerá como

aumento para las vigencias 2019 y 2020, de acuerdo al aumento decretado al SMLMV autorizado por el Gobierno Nacional, basado en la vigencia 2018.

El proponente entiende y acepta que el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por cada vigencia para la invitación abierta.

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

LA PREVISORA S.A., a partir del valor de las propuestas, asignará máximo 500 puntos acumulables, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la propuesta económica:

| MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA |
|--|
| Media Aritmética |
| Media Aritmética Alta |
| Media Geométrica con Presupuesto oficial |
| Menor Valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA |
|--------------------------|---------------|--|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media Aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Menor Valor |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media Geométrica con Presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Media Aritmética Alta |

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética. x_i = Valor de la propuesta i sin decimales n = Número total de las propuestas válidas presentadas. Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las propuestas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Menor valor

Consiste en establecer la propuesta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha propuesta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método **LA PREVISORA S.A.** procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|--|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la propuesta económica sin decimales de EL PROVEEDOR

i. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - \left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] } \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2 EVALUACIÓN “SUELDOS BASE” (Anexo No. 2) 300 PUNTOS:

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en la invitación abierta; se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que menor porcentaje obtenga de la diferencia entre el valor mensual propuesto (Anexo No. 1 celda **E**) y el valor total propuesto para pagar a cada uno de los recursos solicitados como sueldo base + valor mensual de rodamiento o combustible + valor mensual auxilio de transporte (Anexo No. 2, sumatoria de las celdas **F, G y H** en la celda **I**), las demás propuestas se evaluarán por regla de tres inversa.

El porcentaje objeto de calificación pertenece a la diferencia entre lo cobrado versus lo pagado antes de deducciones de ley y otros descuentos.

Entendiéndose como sueldo base: el pilar sobre el cual se realizarán los respectivos cálculos de los aportes parafiscales, seguridad social, primas, cesantías, intereses sobres cesantías, y demás prestaciones y deducciones sociales, entre otros.

Entendiéndose como valor mensual de rodamiento o combustible: el reconocimiento monetario por rodamiento o combustible, del uso de la motocicleta del mensajero en cumplimiento de sus funciones laborales.

Entendiéndose como valor mensual de auxilio de transporte: el auxilio decretado por el Gobierno Nacional que se le pagará a toda persona que tenga un sueldo de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA: EL PROVEEDOR debe garantizar el cumplimiento y el pago, de acuerdo al valor propuesto en el Anexo No. 2, celda **I**, los cuales deben ser reajustados al inicio de cada

una de las vigencias, conforme al porcentaje decretado por el Gobierno Nacional con respecto al aumento del SMLMV.

5.3 REQUERIMIENTO ADICIONAL No. 1 (SUMINISTRO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN) 100 PUNTOS:

Se le asignarán cien (100) puntos al proponente que, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**, suministre equipos de comunicación para la totalidad de los mensajeros.

5.4 PLAN AMBIENTAL 100 PUNTOS:

Plan de manejo ambiental

1. Se asignarán treinta (30) puntos para un Sistema de Gestión Ambiental. Para lo cual el proponente deberá anexar una (1) copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía, o documento(s) que evidencie(n) objetivos en términos ambientales y las actividades relacionados para su cumplimiento.
2. Se asignarán treinta (30) puntos para la responsabilidad ambiental extendida a proveedores del servicio de mantenimiento mecánico de los vehículos utilizados por los operadores de mensajería. Para lo cual el proponente deberá adjuntar soportes donde se evidencie la responsabilidad ambiental de al menos un (1) proveedor de mantenimiento mecánico. Siendo entendido como soportes, el contrato o convenio suscrito con un taller de vehículos, o el certificado emitido por el proveedor de mantenimiento mecánico que acredite su vinculación con el proponente, para la ejecución de las actividades de mantenimiento; así como el certificado de disposición final del algún residuo peligroso generado en las instalaciones del taller de vehículos. El certificado de vinculación con el proveedor deberá contar con fecha no mayor a un (1) mes antes de la emisión del pliego de condiciones, para el caso del certificado de disposición final la fecha de emisión deberá ser no mayor a un (1) año.

3. Se asignarán treinta (30) puntos para la responsabilidad ambiental extendida a proveedores del servicio de lavado de los vehículos utilizados por los operadores de mensajería. Para lo cual el proponente deberá adjuntar soportes donde se evidencie la responsabilidad ambiental de al menos un (1) proveedor del servicio de lavado. Siendo entendido como soportes, contrato o convenio suscrito con el lavadero, o certificado emitido por el proveedor del servicio de lavado que acredite su vinculación con el proponente, para la ejecución de las actividades de lavado; así como el permiso de vertimientos vigente del proveedor del servicio de lavado. El certificado de vinculación con el proveedor deberá contar con fecha no mayor a un (1) mes antes de la emisión del pliego de condiciones.

4. Se asignarán diez (10) puntos para la concientización ambiental del personal del proponente, para lo cual, el proponente deberá anexar un (1) registro de una actividad realizada al personal (capacitación y/o actividad lúdica), donde se concientice sobre la importancia de desarrollar un sistema de gestión ambiental y/o proteger el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un (1) año, antes de la emisión del pliego de condiciones.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes, **LA PREVISORA S.A.** procederá a la observancia de las reglas para seleccionar al proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Las reglas son las siguientes:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un (1) año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proponente nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. En el caso de persistir el empate se escogerá a **EL PROVEEDOR** mediante sorteo de balotas, en presencia de los proponentes que se encuentren en tal calidad de empate.

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentren documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos, o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** en error, para beneficio del proponente.

3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente, o el de la asociación, no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando el proponente omita en su propuesta económica uno o más ítems establecidos en el pliego de condiciones, si los mismos se exigen en este documento, o cuando condicione su propuesta.

13. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/u obligatorios en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
14. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.** en este pliego de condiciones.
15. Cuando se presenten PROPUESTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En el caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
16. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, estén reportados en el boletín fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, en el Registro de Antecedentes y Requerimientos Judiciales o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
17. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.2 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de _____, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del __ de _____ de ___, otorgada en la Notaría _____ del Círculo de _____, inscrita el __ de _____ de __ bajo el número _____ del Libro __, identificada con el **NIT. _____**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha __ de _____ de _____, siendo recomendado por parte del mismo realizar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a _____.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se complementa con el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.**, el día __ de _____ de 20___, y la propuesta presentada por _____, el día __ de _____ de 20__.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: _____

11. Cumplir con los tiempos acordados con **LA PREVISORA S.A.** **12.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando

dilaciones. **14.** Constituir a su costa la(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) exigida(s) en el presente contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo. **15.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **16.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **17.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **19.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **20.** Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **21.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____ M/CTE)**, IVA incluido. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días

siguientes a su presentación, previa entrega del objeto contratado y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura debe estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ___ de _____ de 20__ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el ___ de _____ de 20__. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a _____ (___) años/meses/días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con

posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o

incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Por violación a las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) mes más. **e) Manejo Global:** Ante el riesgo de un eventual manejo inadecuado o pérdida de los dineros y bienes manejados por el personal a proveer, **EL PROVEEDOR** debe constituir esta garantía por una cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE)** y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario del seguro debe ser **LA PREVISORA S.A.** y el objeto del mismo es cubrir el menoscabo de fondos y bienes causados por el personal a contratar o por sus reemplazantes, por incurrir en delitos contra el patrimonio tales como hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa. Esta póliza debe incluir la cláusula de "personal no identificado", en el caso que la póliza tenga deducible, este debe ser asumido por **EL PROVEEDOR**, igualmente la pérdida de éste por debajo del valor deducible.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de _____ de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios

y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial.

PARÁGRAFO: Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

COMPROMISO ÉTICO: **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN**

AMBIENTAL: **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los

residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, para la ejecución del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable y encargado de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que le dará a los datos de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la

ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez reportada por el responsable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso Las Partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y

demás señaladas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato entre encargado y responsable, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obligan a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la

Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. Si no se llegara a un acuerdo entre Las Partes para su liquidación, podrá liquidarse unilateralmente por parte de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto.

Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los _____ (___)
días del mes de _____ del año dos mil _____ (20___).

LA PREVISORA S.A.,

Vicepresidente _____

EL PROVEEDOR,

Representante Legal

***NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS
Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO Y NECESIDADES PROPIAS DE LA
CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.***